

## **DECLARACIÓN DE APOYO AL ASILO PARA HASSANNA AALIA**

Los grupos políticos, que suscriben esta moción, presentan la siguiente PROPUESTA al objeto de su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Institución, en relación a la denegación de asilo político a Hassanna Aalia (y el plazo de 15 días para abandonar el Estado español).

Hassanna Aalia nace en El Aaiún, Sahara Occidental, en 1988.

En 2010 participa activamente en el campamento de protesta pacífica de Gdeim Izik. Por este hecho es juzgado y sentenciado a cuatro meses de prisión.

En octubre de 2011 viaja a Bilbao con una beca de estudios. Cuando le faltaban dos meses para regresar a El Aaiún su nombre aparece en la lista de personas que van a ser juzgadas por un Tribunal Militar por los hechos de Gdeim Izik; él decide quedarse en Bilbao y solicitar asilo político al gobierno español, ya que regresar a su país supondría que las autoridades marroquíes le encarcelarían.

El 17 de febrero de 2013 el Tribunal Militar de Rabat dicta sentencia contra 25 civiles saharauis; Hassanna Aalia es sentenciado a cadena perpetua (declarado en rebeldía).

Juristas internacionales de reconocido prestigio consideran este juicio nulo de pleno derecho: no había ni testigos fidedignos ni pruebas, incumpliendo así el Derecho Internacional (Convenio de Ginebra).

Desde entonces recorre el estado español para dar a conocer la situación de desamparo que sufren sus compañeros encarcelados y la injusticia a la que el régimen marroquí somete diariamente al Pueblo Saharaui.

El 19 de enero de 2015 notifican a Hassanna que su petición de asilo queda rechazada y le otorgan el plazo de 15 días para abandonar el territorio español.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y ante la gravedad de la situación, esta Corporación adopta los siguientes

### **ACUERDOS**

1. Manifestar el apoyo y la solidaridad con Hassanna Aalia.
2. Solicitar a la autoridad competente y al Ministro del Interior de España que intervengan DE URGENCIA en el asunto: dejando en suspenso la orden de salida de territorio del estado español y se reconsiderando la petición de asilo político de Hassanna Aalia.
3. Reiterar la preocupación por la vulneración de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental por parte del Gobierno de Marruecos. Exigimos el final de esta situación de represión y la puesta en libertad a todos los presos políticos saharauis.

4. Solicitar la celebración del Referéndum de Autodeterminación en el Sáhara Occidental, acordado por la O.N.U., como única forma de resolver este largo conflicto de manera duradera, pacífica y estable para la Región.
5. Dirigir los presentes acuerdos a:
  - a) CASA REAL ESPAÑOLA.  
Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid
  - b) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.  
La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid
  - c) MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES.  
Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid
  - d) MINISTERIO ESPAÑOL DEL INTERIOR  
Paseo de la Castellana, 5. 28046 – Madrid
  - e) MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS  
245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017
  - f) DELEGACIÓN DE ACNUR EN ESPAÑA:  
Avda. General Perón 32-2º izda. 28020 Madrid
  - g) PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO EUROPEO.  
Martin Schulz. Rue Wiertz 60. B-1047 Bruselas
  - h) PRESIDENTE DEL CONSEJO EUROPEO:  
Donald Tusk. Rue de la Loi 175. B-1048 Bruselas
  - i) EMBAJADA DE MARRUECOS EN ESPAÑA.  
c/ Serrano, 179. 28002 Madrid.